Introducción al Análisis Forense Informático

Mariano Sánchez Martín (a partir de un original de Rafael López García)







Orígenes de la disciplina forense

- Avanza y se hace más científica desde la Ilustración hasta madurar en el s. XX (ver)
 - Traumatología, toxicología, antropometría,
 huellas dactilares, test de Uhlenhuth, ADN, etc.
- Edmond Locard (1877-1966)
 - Criminólogo francés que fundó el primer laboratorio policial en Lyon, Francia, en 1910
 - Autor del libro "Manual de Técnica Policíaca"

Principio de intercambio de Locard

Todo contacto deja un rastro

Si hay contacto entre dos elementos, habrá un intercambio



Fuente de la imagen: https://www.facebook.com/CapacitacionCienciasForenses

Parte I: Definición de Análisis Forense Informático

Definición de Análisis Forense Informático (I)

- "La informática forense es el proceso de identificar, preservar, analizar y presentar las evidencias digitales de una forma legalmente aceptable"
 - Rodney McKemmish, 1999. [ver]



"Day 122 - West Midlands Police - Forensic Scene Investigator FSI" by West Midlands Police is licensed under CC BY-SA 2.0

Definición de Análisis Forense Informático (II)

- Aplicación de técnicas y procedimientos científicos y analíticos especializados a infraestructura tecnológica
 - O bien porque dicha infraestructura ha sufrido un incidente de seguridad informática
 - P. ej.: Hackean un servidor y roban datos empresariales
 - O bien es un delito cuya resolución depende de la tecnología empleada por sus actores
 - P. ej.: Verificar una coartada a través de un móvil

Tipos de infraestructura (I)

- PC
 - Windows
 - GNU/Linux
 - MacOS
- Dispositivos móviles
 - Android
 - -iOS
- Dispositivos de Red
 - Redes Ethernet
 - Redes Wifi

- Dispositivos IoT
 - Wearables
 - Videoconsolas
 - SmartTV
- Sistemas Cloud
 - AWS
 - Azure
 - Google Cloud
- Disp. almacenamiento

Tipos de infraestructura (II)

- Impresoras
- Dispositivos industriales (OT)
 - Scada
 - Human-MachineInterface (HMI)
 - PLC
 - Sistemas de telecomunicaciones

- Software
 - -SO
 - Apps
- Datos:
 - Documentos
 - Multimedia
 - BD

Dos enfoques del Análisis Forense Informático

- En muchas ocasiones su misión es presentar evidencia ante un Tribunal de Justicia
 - Casos de competencia desleal, fuga de información, incumplimiento de contrato, plagio, acoso, fraude financiero, investigación de seguros, homicidios, secuestros, pornografía infantil, ciberterrorismo...
- En otras ocasiones trata de analizar un incidente
 - En este módulo no se trata de responder al incidente
 - No trata de contenerlo, solucionarlo y recuperar el sistema
 - DFIR (Digital Forensics Incident Response)

Objetivos

- Investigación de incidente de seguridad
 - ¿Quién nos ha atacado?
 - ¿Cuándo se ha producido el ataque?
 - ¿Cómo se ha producido?
 - ¿Qué vulnerabilidad se explotó?
 - ¿Qué hizo dentro del sistema?
 - ¿Dónde?

- En caso de delitos
 - ¿Existe información relevante en el dispositivo?
 - ¿Dónde estaba en el momento del delito?
 - ¿Qué conversaciones mantuvo?
 - ¿Qué archivos descargó / visualizó / creó?
 - ¿Qué programas usó?
 - ¿Qué periféricos usó?

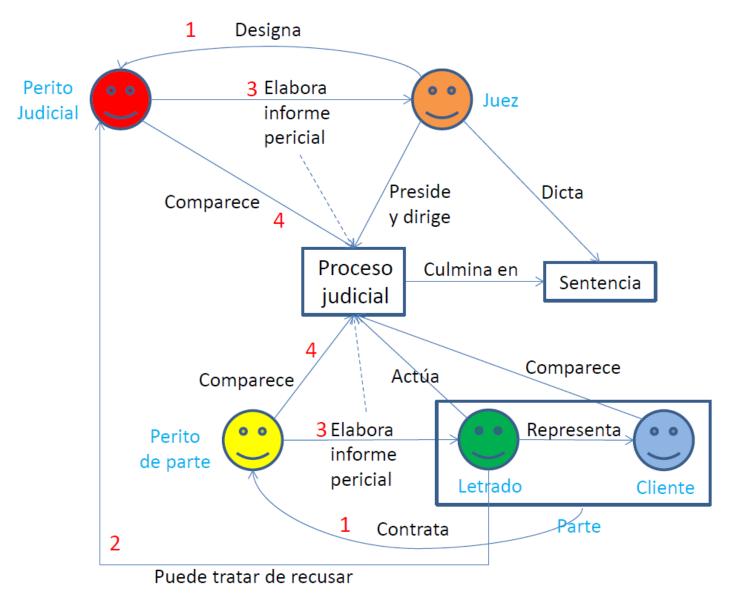
Parte II: El Perito Judicial

Función principal del perito

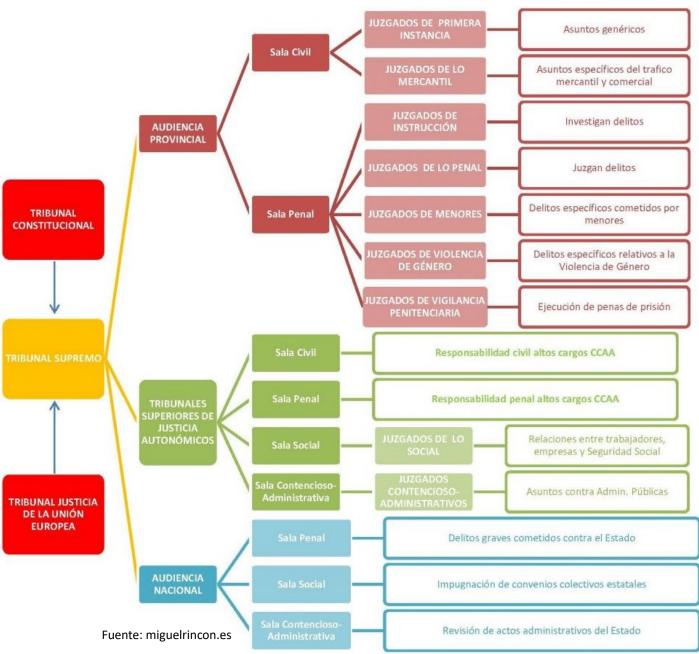
- Su misión es suministrar información u opinión fundada a los tribunales de justicia
- El 85% de los procesos penales en la UE incorporan pruebas con componente electrónico.

https://www.consilium.europa.eu/es/policies/ e-evidence/#

Proceso



Los Tribunales de Justicia



El caso penal y el caso civil: diferencias

- El derecho civil contempla las relaciones entre personas físicas y/o jurídicas. Mientras que el derecho penal pone al imputado contra la sociedad cuando infringe la ley.
- En un caso penal, el acusado puede ser condenado a multas muy elevadas o incluso a la cárcel. Un caso civil se puede resolver con una negociación económica o bien una sanción impuesta por el juez. En el caso civil el condenado no va a prisión.
- La ley penal es la que castiga los delitos. Para que una persona sea declarada culpable de haberlos cometido, la fiscalía tiene que demostrarlo.

Historia de los peritos (I)

- ¿Fue el primero <u>Arquímedes de Siracusa</u>?
- Ya eran usados en juicios en la antigua Roma
 - Para disputas de lindes de tierras, embarazos, etc.



Historia de los peritos (II)

- Después se van extendiendo a otras áreas
 - P. ej.: caligrafía
- En la Edad Media en España aparecen los peritos especializados en Medicina Forense
 - La Inquisición (infanticidio, abortos, etc.)
- En el entorno industrial, el título en España se crea en el R.D. del 17 de agosto de 1901
 - Conde de Romanones

El perito judicial (I)

- El perito judicial civil se recoge en la <u>Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento</u> <u>Civil</u>
 - Sección 5^a, arts. 335-352
- El perito judicial criminal se recoge en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim)
 - arts. 456-485, 661-663, 723-725 y 334-367

El perito judicial (II)

- También hay peritos en lo social (<u>Ley 36/2011, de 10 de octubre</u>) y en lo contencioso-administrativo (<u>Ley 29/1998, de 13 de julio</u>)
 - Sin embargo, la legislación sobre peritos es escasa y se suele seguir la Ley de Enjuiciamiento Civil siempre y cuando no contradiga a las otras
- En los siguientes apartados nos centraremos más en los peritos según la LEC
 - Aunque en muchos aspectos la LECrim es similar

Requisitos de los peritos judiciales

- Poseer el título oficial en la materia
 - O ser personas entendidas si no hay título oficial
- Promesa de decir la verdad y actuar con la mayor objetividad posible
 - Tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a las partes
- Conocer las sanciones penales en las que podría incurrir si incumple su deber

Funciones de los peritos

Formular dictamen escrito

Acompañar de documentos o instrumentos o materiales adecuados

Intervenir en el juicio

- Exposición del dictamen
- Explicación del dictamen
- Respuesta a preguntas y objeciones
- Respuesta a solicitudes de ampliación
- Crítica del dictamen de la parte contraria
- Formulación de tachas (advertencia al tribunal de la posibilidad de la parcialidad del perito, no supone perito inhábil)

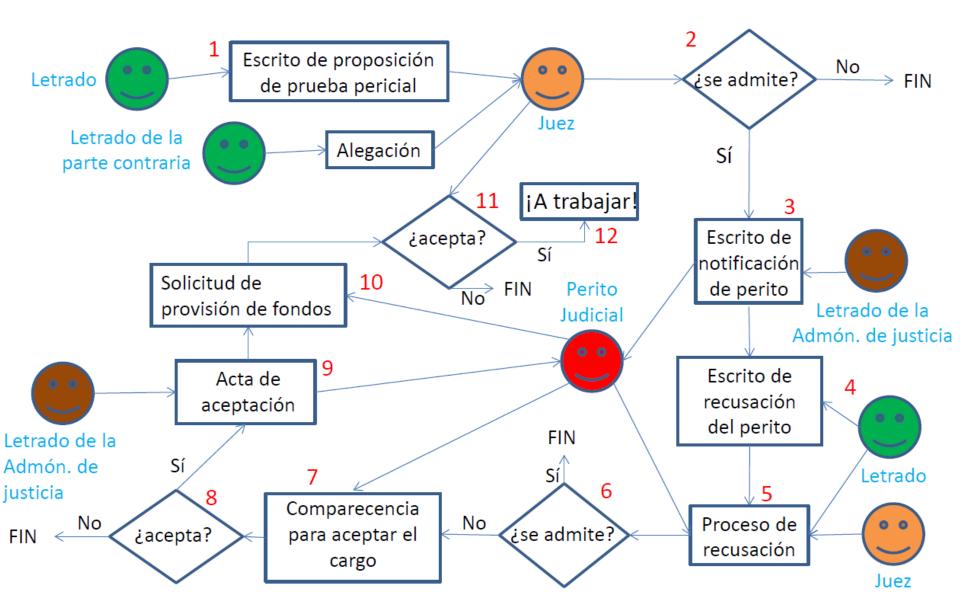
Habilidades de los peritos

- Aseguramiento de la escena
- Recolección de pruebas
- Preservación de pruebas
- Manejo de la cadena de custodia
- Análisis de evidencias
- Generación de dictámenes
- Conocimiento legislativo

Nombramiento del perito (I)

- Peritos nombrados judicialmente
 - A partir de una lista de titulados creada por el Colegio profesional o asociación similar
 - Pueden ser recusados
 - Pueden excusarse de participar
 - Bajo causa justificada (p. ej.: no tener conocimiento o experiencia suficiente en la materia)
 - Si no se le asigna la provisión que solicite en plazo
 - Sólo civil, en penal el juez pide los medios y se cobra al final

Nombramiento del perito (II)



Nombramiento del perito (III)

- Peritos nombrados por una o ambas partes
 - Tienen que ser aceptados por el juez o fiscal
 - No necesitan ser titulados
 - Pueden ser tachados por nepotismo, etc.
 - Tachado significa que no se le recusa aunque sí se tiene en cuenta la circunstancia
 - P. ej.: si el perito de una empresa es un propio trabajador de la empresa

Nombramiento del perito (IV)

- En el libro "Informática Forense 55 Casos reales" se pueden ver ejemplos de los escritos
 - Proposición de prueba (págs. 212-213)
 - Se incluyen las cuestiones a tratar en la misma
 - Notificación de designación de perito (pág. 215)
 - Acta de aceptación (pág. 219)
 - Presentación de informe y ratificación (págs. 220-221)

Código deontológico: Responsabilidad civil

- Sujeto a responsabilidad civil
 - Por acción u omisión
 - Obligado a reparar el daño a un particular
- Causas:
 - Faltar al Secreto Profesional
 - Daño patrimonial
 - Pérdida o deterioro de objetos, bien mal valorado, etc.)
 - Falsedad en documento privado
 - Responsabilidad contractual
 - No hacer la tarea, hacerlo fuera de plazo o errores flagrantes

Código deontológico: Responsabilidad penal

Sujeto a responsabilidad penal

- Hecho delictivo voluntario
- Obligado a reparar el daño a la sociedad

Causas:

- Falso testimonio o perjurio
- Cohecho o soborno
- Denegación de auxilio a la justicia
- Desobediencia al Juez o Tribunal
- Perturbación del orden en el Juzgado o Tribunal

Código deontológico: Responsabilidad disciplinaria y profesional

- Sujeto a Responsabilidad disciplinaria
 - No comparecer en juicio o vista cuando sea requerido judicialmente (por escrito) para ello
- Sujeto a Responsabilidad profesional
 - No cumplir el código deontológico o el procedimiento disciplinario Colegial

El colegio de ingenieros técnicos en Informática "alerta" al juez de que el perito está "difundiendo" el contenido del informe

- Considera "palmaria la violación del derecho al secreto de las comunicaciones y a la intimidad"
- El Colegio de Ingenieros Informáticos advirtió al juzgado de que el perito del caso Marta no tiene titulación
- El informe del teléfono de Carcaño no revela nuevos movimientos la noche del asesinato
- El clonado permite recuperar varias fotografías y mensajes de texto



Manuel Huerta de la Morena, en su despacho. / M. G.

Otras funciones de los peritos (I)

- Los peritos pueden ser contratados con fines preventivos, correctivos o probatorios
 - Asesoría técnica contra el Cibercrimen
 - Localización de evidencias electrónicas
 - Auditorías
 - Análisis forenses preventivos
 - Valoración y Tasación de equipos tecnológicos
 - Certificaciones y Homologaciones
 - Recuperación de Datos

Otras funciones de los peritos (II)

- Los peritos pueden ser contratados con fines preventivos, correctivos o probatorios (cont.)
 - Asesoría Informática y formación a profesionales del Derecho, Administración pública, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado...
 - Supervisión de actividad laboral informática
 - Detección y asesoría en casos de competencia desleal
 - Seguimiento de correos, autores de publicaciones, propietarios de páginas Web

Otras funciones de los peritos (III)

- Los peritos pueden ser contratados con fines preventivos, correctivos o probatorios (cont.)
 - Análisis informático forense de videos, imágenes digitales y audio
 - Asesoría sobre falsificación de correos, imágenes, violaciones de seguridad, infiltraciones, doble contabilidad, fraude financiero y de sistemas informáticos, robo de claves, información sensible, secretos industriales, errores en la cadena de custodia, etc.

Cobro de honorarios

- Solicitado por una de las partes => se trata como un contrato privado más
- Solicitado por el juez => pagado por las partes
 - A través del juzgado o directamente por ellas
 - Puede presentar escrito al juez o renunciar si no le pagan en tiempo y forma
- Justicia gratuita => pago por parte de Admon.
 de Justicia que no cubre los gastos ni de lejos
 - Puede cobrar más si hay beneficio económico

La alternativa: el Arbitraje

- Más rápido y barato que el proceso judicial
 - Contemplado en las leyes <u>60/2003</u> y <u>11/2011</u>
 - Debe ser de mutuo acuerdo y renuncia a la vía judicial
- En lugar del juez hay uno o varios *árbitros*
 - En arbitraje de derecho, han de ser abogados
 - En el de equidad, serán profesionales de la materia
- A la sentencia se le llama laudo
 - De obligado cumplimiento y no recurrible, pero se puede solicitar su anulación

Parte III: Legislación aplicable al Análisis Forense Informático

Constitución Española

- Garantizar los siguientes derechos fundamentales
 - A la seguridad jurídica (art. 9.3) y tutela judicial efectiva (art. 24.1)
 - Proceso judicial con garantías.
 - Al honor, a la intimidad personal y familiar, y la propia imagen (art. 18.1)
 - Limitación del uso de la informática para proteger el honor y la intimidad (art. 18.4)
 - Al secreto de las comunicaciones (art. 18.3)
 - A la protección de datos (STC 292/2000)

Enjuiciamiento civil y criminal

- <u>Ley 1/2000</u>, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC)
- <u>Real Decreto de 14 de septiembre de 1882</u> ... Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim)
 - Art. 326, recogida de pruebas
 - Arts. 456-485, 661-663, 723-725 y 334-367, sobre peritos e informes periciales
 - Art. 588, sobre interceptación de comunicaciones
 - Muy modificado por la <u>LO 13/2015, de 5 de octubre</u>
- <u>Circular 5/2019, de 6 de marzo</u>, de la FGE, sobre registro de dispositivos y equipos informáticos

Sistemas de información y Comercio electrónico

- <u>Directiva 2013/40/UE</u> ..., de 12 de agosto de 2013, relativa a los **ataques contra los** sistemas de información
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico

Protección de datos personales

- Reglamento (UE) 2016/679 ..., de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Conservación de datos de comunicaciones electrónicas

- Directiva 2006/24/CE ..., de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones
- Ley 25-2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones

Secretos empresariales y propiedad intelectual

- <u>Ley 1/2019</u>, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales
 - Art. 2 punto 3, letra b (investigaciones, etc.)
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia
 - Artículo 100 (decompilación, modificación, etc.)

Código Penal (I)

- <u>Ley Orgánica 10/1995</u>, de 23 de noviembre, del Código Penal
 - Corrupción de menores (Título VIII, Capítulo V)
 - Delitos contra la intimidad (Título X, Capítulo I)
 - Delitos contra el honor (Título XI):
 - Calumnias (Capítulo I, art. 205-207)
 - Injurias (Capítulo II, art. 208-210)
 - Defraudación electrónica (Título XIII, Capítulo VI):
 - Estafa (art. 248.2)
 - Apropiación indebida (art. 252)
 - Uso ilegal de terminales (art. 256)

Código Penal (II)

- <u>Ley Orgánica 10/1995</u>, de 23 de noviembre, del Código Penal (cont.)
 - Daños a ficheros informáticos (art. 264.2)
 - Piratería informática (Título XIII, Capítulo XI)
 - Delitos documentales (Título XVIII)
 - En el artículo 26 se define el concepto de documento
 - Falsedades documentales (Título XVIII, Cap. II, arts. 390-400)
 - Infidelidad en la custodia (Título XIX, Cap. IV, arts. 413-416)
 - Protección de la contraseña (art. 414.2)
 - Apología del delito (art. 18)

Reglas de exclusión y la doctrina del fruto del árbol envenenado (I)

- Reglas de exclusión
 - Desestimar cualquier medio probatorio obtenido por vías ilegítimas
- Doctrina del fruto del árbol envenenado
 - Desestimar evidencia secundaria o derivada de la anterior
 - Silverthorne Lumber Company c/ EE. UU, 1920
 - STC 114/1984 y artículo 11 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial en España

Reglas de exclusión y doctrina del fruto del árbol envenenado (II)

- Excepciones en las cuales se admite evidencia:
 - Obtención por fuente independiente a la investigación ilegal (STC 49/1996)
 - Hallazgo inevitable (<u>STS 974/1997</u>) o casual (<u>STS 284/2000</u>)
 - Nexo atenuado entre la evidencia y la conducta ilegal (
 STC 86/1995)
 - Actos de buena fe: los investigadores se basan algo que más tarde resulta no ser válido (<u>STC 22/2003</u>)
 - Falta de nexo con la prueba primaria (<u>STC 81/1998</u>)

Parte IV: Metodologías de Análisis Forense Informático

Metodologías y guías (I)

- No existe un estándar obligatorio
- Existen algunas metodologías y guías con cierta aceptación
 - Normas ISO y UNE
 - RFC (Request For Comments) del IETF
 - Guías y manuales creados por instituciones varias

Metodologías y guías (II)

- Algunas guías se especializan en dispositivos móviles
 - Guidelines on Mobile Device Forensics de NIST
 - Developing Process for Mobile Device Forensics de SANS
 - Best Practices for Mobile Phone Forensics de SWGDE
 - Good Practice Guide for Mobile Phone Seizure and Examination de la Interpol

Metodologías y guías (III)

- Estándares UNE
 - Familia UNE 71505:2013 Sistema de Gestión de Evidencias Electrónicas (Parte 1, Parte 2, Parte 3)
 - UNE 71506:2013 Metodología para el análisis forense de las evidencias electrónicas
 - UNE 197010:2015. Criterios generales para la elaboración de informes y dictámenes periciales sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Metodologías y guías (IV)

- Estándares UNE (cont.)
 - UNE-EN ISO/IEC 27037:2016 Directrices para la identificación, recogida, adquisición y preservación de evidencias electrónicas (ISO/IEC 27037:2012)
 - UNE-EN ISO/IEC 27040:2016 Seguridad en el almacenamiento (ISO/IEC 27040:2015)
 - UNE-EN ISO/IEC 27042:2016 Directrices para el análisis y la interpretación de las evidencias electrónicas (ISO/IEC 27042:2015)

Metodologías y guías (V)

- Estándares RFC (Request For Comments)
 - RFC 3227 "Guidelines for Evidence Collection and Archiving"
 - RFC 4810 "Long-Term Archive Service Requirements"
 - RFC 4998 "Evidence Record Syntax (ERS)"
 - <u>RFC 6283</u> "Extensible Markup Language Evidence Record Syntax (XMLERS)"

Grupos y organizaciones

- Scientific Working Group on Digital Evidence
 - Desde 1998 (https://www.swgde.org/)
 - Buscan comunicación y cooperación entre participantes, y asegurar calidad y consistencia
- European Network of Forensic Science Institutes
 - Desde 1993 (https://enfsi.eu/)
 - Intercambio de info. en todo tipo de ciencias forenses

Características comunes de las metodologías (I)

- Verificable: se debe poder comprobar la veracidad de las conclusiones extraídas a partir del análisis
- Reproducible: se deben poder reproducir en todo momento las pruebas realizadas durante el proceso, obteniendo siempre el mismo resultado
- Repetible: un estudio empleando la misma metodología pero otros datos debe obtener un resultado consistente

Características comunes de las metodologías (II)

- Independiente: las conclusiones obtenidas deben ser las mismas, independientemente de la persona que realice el proceso y de la metodología empleada
- Documentado: todo el proceso debe de estar correctamente documentado, de forma comprensible y detallada

Fases (I)

- Se suelen estudiar estas cuatro:
 - 1. Identificación y adquisición de evidencias
 - Preservación de las evidencias
 - 3. Análisis de las evidencias
 - 4. Documentación y presentación de los resultados
- No es algo fijo, hay variantes
 - P. ej.: Descomponer algunas fases en varias
 - P. ej.: Poner preservación antes que adquisición

Fases (II)



INCIBE

Ilustración 2: Fases del análisis forense digital.

Identificación y adquisición

- En una actuación forense orientada a pericial se podrían realizar las siguientes tareas
 - 1. Identificación del incidente
 - 2. Entrevista aclaratoria
 - 3. Inspección ocular
 - 4. Recopilación de evidencias

Identificación

- ¿Qué dispositivos físicos pueden contener evidencias digitales?
- ¿Cuáles son sus antecedentes?
- ¿Depende de otros dispositivos?
 - P. ej.: ¿está conectado a una red?
- ¿Está sometido a reglamento? ¿se aplicó?
- ¿En qué período de tiempo sucedió el incidente?
- ¿Cuáles son los siguientes pasos a dar?

Adquisición (I)

- Según el RFC 3227, la evidencia ha de ser:
 - Admisible: Válida en un proceso legal
 - Auténtica: Poder demostrar que no ha sido manipulada
 - Completa: Debe contar toda la historia y no una única perspectiva
 - Fiable: No puede haber duda sobre su autenticidad y veracidad
 - Creíble y comprensible por un jurado

Adquisición (II)

- Evidencia física
 - Discos duros, pendrives, etc.
- Evidencia digital
 - Ficheros, procesos en ejecución, logs, entradas de registro, archivos temporales...
- Generar imágenes forenses de la evidencia digital
 - Proceso de duplicación empleando tecnología puntera para mantener la integridad de la evidencia
 - Trabajar con una o más copias de dicha imagen

Preservación

- No se deben perder las evidencias sobre las que se va a hacer el análisis
 - Cuidado con la información volátil
 - Rotular bien todos los elementos
- Registro de todas las acciones que se realizan
- Transportar con sumo cuidado
 - Temperaturas extremas y campos electromagnéticos
- Mantener la cadena de custodia
 - Romperla puede anular la validez de la prueba

Análisis

- Proceso de aplicar técnicas científicas y analíticas
 - Búsquedas de cadenas de caracteres
 - Acciones específicas de los usuarios de la máquina
 - P. ej.: uso de dispositivos de USB (marca, modelo)
 - Recuperación de archivos específicos, correos electrónicos, últimos sitios visitados, caché del navegador de Internet
 - Estudio de artefactos como la Master File Table (MFT), archivo de paginación, papelera de reciclaje, espacio no asignado, slack space, registro de Windows, tráfico de red, procesos del sistema, logs, etc.

Documentación y Presentación (I)

- Recopilar toda la información que se obtuvo en el análisis para realizar el informe para su presentación a los abogados
 - Documentar todos los pasos del proceso
 - Manteniendo fechas y hora de cada acción
 - Incluir fotografías de las pruebas
 - Ser objetivos, no hacer juicios de valor
 - Detallar las conclusiones

Documentación y Presentación (II)

- Generación de una pericial
 - Informe ejecutivo
 - Corto y simple
 - Informe técnico
 - Más largo y complejo
- Interpretación de forma pedagógica, clara y sencilla
 - Sin usar muchos tecnicismos

Bibliografía y webgrafía

Bibliografía y webgrafía (I)

- Pilar Vila Avendaño "Técnicas de Análisis
 Forense Informático para Peritos Judiciales
 Profesionales"
 - 2018, ISBN: 978-84-697-7700-8, Editorial 0xWord
- Ernesto Martínez de Carvajal Hedrich:
 "Informática Forense 55 Casos reales"
 - 2021, ISBN: 978-84-615-8121-4, 4ª Ed.

Bibliografía y webgrafía (II)

- McKemmish, Rodney "What is Forensic
 Computing?" En: Trends & issues in crime and
 criminal justice, No. 118
 - https:// www.aic.gov.au/sites/default/files/2020-05/tandi1 18.pdf
- INCIBE. "RFC 3227 Directrices para la recopilación de evidencias y su almacenamiento"
 - https://www.incibe-cert.es/blog/rfc3227

Bibliografía y webgrafía (III)

- Augusto Javier Mosquera Blanco "La prueba ilícita tras la sentencia Falciani: Comentario a la STS 116/2017, de 23 de Febrero"
 - https:// raco.cat/index.php/InDret/article/download/3419 31/432993/0
- Peritos
 - https://perito.biz/historia/
 - https:// uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/33650/TF G-N.1025.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bibliografía y webgrafía (IV)

Peritos

- https://formacion.istas.net/ficheros/curso777/Peritaje UDAD2.pdf
- Judith Tiral "Así se resolvió el primer crimen de la historia – Tenía La Duda 1x01"
 - https://www.youtube.com/watch?v=D1lo7HTUCgQ
- Universitat Politécnica de Valencia (UPV) "El perito a través de la historia"
 - https://www.youtube.com/watch?v=Ta_BsbE3bAA

Bibliografía y webgrafía (V)

- Palabra de hacker "Análisis forense digital: qué es y como se investigan las evidencias"
 - https://www.youtube.com/watch?v=EbH7tPSiaYk
- Juicios
 - iurisfacil.com "Cómo funciona un juicio: quién interviene en un juicio"
 - https://iurisfacil.com/como-funciona-un-juicio-quien-in-terviene-en-un-juicio/derecho-penal

Bibliografía y webgrafía (VI)

- Foro de evidencias electrónicas
 - http://foroevidenciaselectronicas.org/